



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA 2018-LA-PC-00019**

**OBJETO:** Contratación de una firma privada de auditoría externa de filiación internacional con experiencia en auditoría de bancos centrales o bancos comerciales, para la realización de la auditoría de los Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo.

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 2 de octubre de 2018 mediante correo electrónico a [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 12 de octubre de 2018 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A efectos del ingreso de las ofertas, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales <https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores> o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I.	OBJETO DEL LLAMADO	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	Requisitos de admisibilidad de las ofertas	4
2.	Del contenido y presentación de las ofertas	5
2.1.	Acreditación de los requisitos de admisibilidad	5
2.2.	Otros documentos integrantes de la oferta	6
2.3.	Presentación de las ofertas	6
2.4.	Información Confidencial y Datos Personales	7
3.	Condiciones de cotización	7
3.1	Precios	7
3.2	Ajuste de precio para cotizaciones en pesos uruguayos	8
4.	Características del procedimiento	8
4.1	Solicitud de aclaraciones y prórroga de Acto de Apertura	8
4.2	Apertura electrónica de ofertas	8
5.	Evaluación	8
6.	Adjudicación	10
7.	Adjudicación al siguiente mejor oferente	10
8.	Negociaciones	10
9.	Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato	10
III.	CONTRATO	11
1.	Condiciones del servicio	11
2.	Informes, reuniones y plazos	11
2.1.	Informes	11
2.2.	Reuniones	12
2.3.	Plazos	12
3.	Auditoría Interna - Inspección General. Comité de Auditoría del BCU	12
4.	Contraparte	12
5.	Apoyo a brindar por el BCU	13
6.	Condiciones de funcionamiento	13
7.	Equipo de trabajo	13



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7.1. Constitución y Reemplazos	13
7.2. Limitación	14
8. Conformidad de los servicios recibidos y pago	14
9. Período de vigencia y renovación del contrato	14
10. Penalidades	15
11. Rescisión del contrato	15
12. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal asignado al Banco	15
13. Confidencialidad	16
14. Potestad de otras contrataciones	16
15. Principios de actuación	17
IV. VARIOS	17
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato	17
1.1. Mantenimiento de oferta	17
1.2. De fiel cumplimiento de contrato	17
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías	18
2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato	19
3. Inalterabilidad de la oferta	19
4. Aceptación de bases	19
5. Adecuación al Pliego	19
6. Comunicaciones y notificaciones	19



## I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una firma privada de auditoría externa de filiación internacional con experiencia en auditoría de bancos centrales o bancos comerciales, para la realización de la auditoría de los Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Requisitos de admisibilidad de las ofertas

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)<sup>1</sup> en estado “ACTIVO” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Poseer filiación Internacional y estar inscripto en el Registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay.
- d) Haber realizado para tres bancos centrales o bancos comerciales distintos, auditorías de Estados Financieros, en los últimos cinco años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Contar con un equipo de trabajo integrado por al menos cinco personas con título de grado universitario en las áreas de Contabilidad, Economía, Sistemas o Derecho.
- f) Contar adicionalmente con un Jefe de Equipo<sup>2</sup> con experiencia en auditorías de Estados Financieros de Bancos Centrales en los últimos 10 años, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado. La persona designada deberá poseer título de Contador Público emitido por una Universidad.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto

---

<sup>1</sup> RUPE Registro Único de Proveedores del Estado [www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/)

<sup>2</sup> El Jefe de Equipo, en base a sus conocimientos bancocentralistas, deberá entre otros, planificar, organizar y dirigir la auditoría, proporcionar dirección y orientación a los auditores, conducir al equipo auditor para llegar a las conclusiones de la auditoría; así como preparar y suscribir los informes de auditoría, además de participar de las reuniones estipuladas en el numeral 2.2 del capítulo III.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.1 del capítulo IV.

Los auditores de la firma que resulte adjudicataria y que firmen el Dictamen no podrán hacerlo durante ese año en otra entidad supervisada por el Banco Central del Uruguay.

En caso de presentarse bajo la modalidad contractual de consorcio, cada empresa integrante del mismo deberá cumplir individualmente con los requisitos de admisibilidad antes indicados.

## 2. Del contenido y presentación de las ofertas

### 2.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Acreditar su filiación internacional mediante certificación notarial. En caso de documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán presentarse traducidos a idioma español y debidamente legalizados.
- Proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos cinco años, en el ejercicio de auditoría externa de bancos centrales o bancos comerciales, mediante constancias expedidas por las empresas auditadas o formulario Anexo III completo. En cualquiera de los casos (constancias o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes. Las constancias deben contener todos los datos solicitados en el Anexo III. En caso de trabajos ejecutados para el Banco Central del Uruguay no se deberá presentar la mencionada documentación, únicamente debe hacerse referencia al procedimiento de contratación.

En caso de fusiones, absorciones y escisiones se podrán considerar válidas las experiencias profesionales de las firmas auditoras antecesoras. También deberá presentar un detalle curricular de la empresa que contenga como mínimo los datos incluidos en los formularios N° 1 a 3 del Anexo IV, así como su experiencia en el ramo, antigüedad y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia en la materia.

- Presentar copia del título de grado y currículum vitae de los profesionales que conformen el equipo de trabajo designado, incluyendo aquel que actuará como Jefe de Equipo. A esos efectos se deberán seguir los lineamientos recogidos en el formulario N° 6 del Anexo IV, detallándose los estudios e Instituciones en que se realizaron. También se detallará la experiencia profesional de los mismos, especificando y acreditando la misma en auditorías a bancos centrales o bancos comerciales, mediante constancias expedidas y suscritas por los mismos.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el precio total de la oferta.



## 2.2. Otros documentos integrantes de la oferta

La oferta deberá contener la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II, III (este Anexo puede sustituirse por constancias emitidas y suscritas por clientes siempre que contengan los datos solicitados en él) y Anexo IV; que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- Establecer con relación al Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del Banco Central del Uruguay.
- Formular un cronograma en base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría, de las reuniones estipuladas en el numeral 2.2 “Reuniones” del capítulo III y de la presentación de los informes considerados en el numeral 2.1 “Informes” del capítulo III.
- Detallar los mecanismos a través de los cuales se desarrollará la supervisión del Jefe de Equipo sobre los trabajos de auditoría objeto del contrato, en sus distintas etapas, debiendo a solicitud de la contraparte, acreditarlos de forma fehaciente.
- Informar la cantidad de horas hombre que serán aplicadas a la auditoría, desagregadas por categoría de auditor.

## 2.3. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.<sup>3</sup>

La documentación electrónica que se adjunte a la oferta se ingresará a la plataforma de ACCE en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

---

<sup>3</sup> Por más información sobre el tema, ver el manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación / Manuales y Materiales / Manuales para proveedores.



## **2.4. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

## **3. Condiciones de cotización**

### **3.1 Precios**

Las empresas presupuestarán de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego, además de las aclaraciones que surjan de las consultas formuladas. La oferta económica básica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II).

La empresa oferente deberá cotizar sus trabajos por los tres ejercicios definidos en el numeral 1 del capítulo III, pudiendo realizar la oferta en pesos uruguayos en condición “al firme” por 180 días contados desde la fecha del Acto de Apertura, ajustables según lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo II o en dólares estadounidenses en condición “al firme”. La propuesta económica deberá incluir los impuestos correspondientes vigentes en la República Oriental del Uruguay.



### **3.2 Ajuste de precio para cotizaciones en pesos uruguayos**

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la adjudicataria, los ajustes de precios producidos en la cotización en pesos uruguayos, a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la cotización “al firme” indicado en el numeral anterior.

El ajuste se aplicará en oportunidad de la facturación anual de los servicios prestados y en caso de operar la renovación del contrato prevista en el numeral 9 del capítulo III, considerando la siguiente fórmula paramétrica: 50% del precio ajustado por IPC<sup>4</sup> más 50% del precio ofertado ajustado por el Índice Medio de Salarios<sup>5</sup>.

## **4. Características del procedimiento**

### **4.1 Solicitud de aclaraciones y prórroga de Acto de Apertura**

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 2 de octubre de 2018, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

### **4.2 Apertura electrónica de ofertas**

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 12 de octubre de 2018 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo V de este pliego.

## **5. Evaluación**

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1 del capítulo II del presente pliego.

Las ofertas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

---

<sup>4</sup> Se utilizará el valor del Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la vigencia del ajuste y el del mes anterior al del Acto de Apertura del presente llamado.

<sup>5</sup> Se utilizará el Índice Medio de Salarios al mes anterior de la vigencia del ajuste y el del mes anterior al del Acto de Apertura del presente llamado.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Factores de evaluación	Puntaje máximo
1) Antecedentes de la empresa	20
2) Equipo de auditoría	40
3) Precio de la oferta	40
<b>Total</b>	<b>100</b>

- Antecedentes de la empresa: máximo 20 puntos

Solo se considerarán a los efectos de la asignación de puntaje aquellas referencias acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del capítulo II.

Cada referencia acreditada presentada en el período de evaluación (cinco años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado), se valorará con 3 puntos si se trata de bancos centrales y con 1 punto en el caso de bancos comerciales.

El puntaje se calculará otorgando a la empresa con mejor calificación el máximo para el factor y a las restantes a prorrata.

- Equipo de auditoría: máximo 40 puntos

Este factor se evaluará otorgando 15 puntos por la estructura del equipo y 25 puntos por la experiencia de los auditores. En cada caso se otorgará el mayor puntaje a la oferta con mejor calificación y a las restantes a prorrata.

- Estructura del equipo: máximo 15 puntos

La misma se analizará según los siguientes componentes:

- |   |   |
|---|---|
| - Mayor cantidad de integrantes del equipo                          | 5 |
| - Mayor porcentaje de integrantes del personal superior en el total | 5 |
| - Mayor cantidad de horas de trabajo                                | 5 |

La oferta que, por la sumatoria de los puntajes correspondientes a las tres categorías anteriores obtenga el mayor puntaje, alcanzará el máximo de 15 puntos.

- Experiencia de los auditores: máximo 25 puntos

El puntaje por experiencia personal de los auditores se otorgará según se indica a continuación, asignándose el 50% en caso que el cargo ocupado en la auditoría que se presenta como referencia, sea de menor categoría del que se presenta en esta licitación:



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**Jefe de Equipo:** por cada referencia de actuación en una auditoría en un banco central en el período de evaluación (diez años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado), se otorgarán 3 puntos.

**Resto de integrantes del Equipo:** por cada referencia en el período de evaluación (diez años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado), se otorgarán 2 puntos si se trata de bancos centrales y 1 punto para bancos comerciales.

- Evaluación económica de ofertas: máximo 40 puntos.

A los efectos de la comparación económica de las ofertas, se considerará el precio total cotizado en el Anexo II. Para la comparación de ofertas en distintas monedas, los importes se convertirán a dólares estadounidenses (dólar billete interbancario vendedor), utilizando los arbitrajes establecidos por el Banco Central del Uruguay al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado.

La oferta que obtenga el precio más económico obtendrá el máximo de 40 puntos, asignándose a prorrata inversa el puntaje de las restantes.

### 6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en este pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

### 7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (artículo 70° del TOCAF).

### 8. Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 9. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, incluyendo este las renovaciones previstas, siempre que éste supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 del capítulo IV de este pliego.



### III. CONTRATO

#### 1. Condiciones del servicio

La auditoría externa se realizará sobre los Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay al cierre de los tres ejercicios económicos siguientes a la adjudicación del presente llamado, en el marco de lo descrito en la nota a los Estados Contables “Políticas Contables Significativas”, que contempla:

1. las normas legales y reglamentarias aplicables al Banco Central del Uruguay en particular a las establecidas en el Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, en su artículo 52º, que expresa que los estados contables anuales deberán ser elaborados “de acuerdo con criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central”. (Fuente: Ley N° 16.696 de 30.03.1995, art. 53, en la redacción dada por Ley N° 18.401 de 24.10.2008, art. 5º).
2. las normas contables adecuadas en el Uruguay, en todo lo que no contradigan las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

#### 2. Informes, reuniones y plazos

##### 2.1. Informes

La firma auditora deberá presentar, cuatro meses antes del cierre de ejercicio, el cronograma de actividades que, en lo pertinente, se coordinará con el Área de Contaduría y Presupuesto, Auditoría Interna - Inspección General, y el Comité de Auditoría del Banco Central del Uruguay. Este plazo podrá reducirse únicamente para el primer año con acuerdo de las partes.

Los informes que se detallan a continuación se presentarán una vez discutidos sus correspondientes borradores con los servicios anteriormente mencionados y deberán contar con la firma del Jefe de Equipo.

Informe Corto: Dictamen de Auditoría, acompañado de los Estados Financieros con sus correspondientes Notas, Cuadros y Anexos.

Informe Largo: Contendrá como mínimo:

- a) Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los registros contables y el sistema de control interno, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
- b) Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de determinación y tamaño de las muestras realizadas.
- c) Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas de información y los procesos auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso, indicando la condición o realidad encontrada, el criterio de referencia, la causa y el efecto de los hallazgos.
- d) Información sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de auditoría formuladas sobre los estados contables del ejercicio anterior.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- e) Otros asuntos que el Auditor juzgue pertinente, aportando las evidencias suficientes que permitan, de corresponder, determinar responsabilidades.
- f) Un resumen ejecutivo de los puntos anteriores, categorizando las recomendaciones según su grado de prioridad.

**Informe Especial:** Se emitirán informes con los “hallazgos” que surjan durante el desarrollo de la auditoría, que ameriten ser reportados oportunamente y contendrán las correspondientes recomendaciones del auditor.

**Informe de Avance:** Se emitirán por lo menos dos informes de avance por escrito, con las actividades cumplidas y conclusiones arribadas hasta la fecha. Dichos informes deberán formularse de acuerdo al cronograma aprobado con los servicios del Banco.

Los informes detallados al inicio (Dictamen e Informe Largo) deberán dirigirse al señor Presidente del Banco Central del Uruguay con copia a la Gerencia de Servicios Institucionales, al Área de Contaduría y Presupuesto, a la Auditoría Interna -Inspección General y al Comité de Auditoría.

### **2.2. Reuniones**

Deberán mantenerse no menos de cuatro reuniones con el Área de Contaduría y Presupuesto (contraparte designada por el Banco), además de las correspondientes a las de la Auditoría Interna - Inspección General y el Comité de Auditoría del Banco Central del Uruguay. En dichas reuniones deberá estar presente el Jefe de Equipo al que refiere el numeral 1 del capítulo II del presente llamado.

### **2.3. Plazos**

Los trabajos de la auditoría deberán iniciarse como mínimo tres meses antes del cierre del ejercicio auditado. El Dictamen de Auditoría deberá ser entregado antes del 10 de marzo de cada año y el Informe Largo antes del 20 de marzo de cada año. El plazo de tres meses establecido para el inicio de las actividades podrá reducirse únicamente para el primer año con acuerdo de las partes.

## **3. Auditoría Interna - Inspección General. Comité de Auditoría del BCU**

La Auditoría Interna - Inspección General y el Comité de Auditoría del Banco Central del Uruguay podrán reunirse de forma regular con los auditores integrantes del Equipo de Trabajo para discutir cualquier asunto que entiendan necesario.

### **4. Contraparte**

La contraparte del Banco será el Área de Contaduría y Presupuesto quien tendrá como cometidos:

- a) Coordinar desde el punto de vista técnico el trabajo de la empresa adjudicataria y sus relaciones con los servicios del Banco;
- b) Recepcionar toda documentación técnica que involucre el proceso de Auditoría, de la cual también se dará copia a la Auditoría Interna-Inspección General.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- c) Evaluar el nivel del servicio prestado, en particular, a los efectos establecidos en el numeral 3.3. del capítulo II.

### **5. Apoyo a brindar por el BCU**

El Banco Central facilitará a la empresa adjudicataria: información, documentación y otros elementos que se entienda pertinente para el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Esta documentación podrá ser consultada en los locales del Banco y dadas sus condiciones de reserva, no podrá ser retirada de los mismos, salvo autorización expresa por parte del Banco.

La afectación de técnicos y personal del Banco a colaborar con el adjudicatario, se limitará a:

- Mantener reuniones con los auditores, cuando corresponda, a efectos de facilitar la comprensión del objeto y alcance del llamado, de los sistemas de información, contables y de control interno.
- La entrega de los elementos solicitados por los auditores, en el estado en que se encuentran habitualmente en la Institución, no correspondiéndole realizar ningún tipo de tarea adicional.
- Evaluar y discutir los Borradores de Informes presentados por la firma auditora.

### **6. Condiciones de funcionamiento**

El Banco proporcionará el espacio de trabajo necesario para que la adjudicataria realice las consultas, entrevistas y mantenga las reuniones con el personal del Banco Central del Uruguay que considere necesarias para cumplir el objeto del Contrato.

Una vez culminado el proceso de auditoría la adjudicataria deberá entregar el equipamiento informático, y de corresponder, materiales de trabajo, en idénticas condiciones a las entregadas oportunamente.

### **7. Equipo de trabajo**

#### **7.1. Constitución y Reemplazos**

La nómina de trabajo será la especificada en el numeral 2.1 del capítulo II. En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo, la adjudicataria deberá solicitar la autorización por escrito del BCU, con una antelación de diez días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos solicitados para la categoría.

La sustitución se hará de tal forma que, al volverse a puntuar el equipo de trabajo de la empresa, en las mismas condiciones de la licitación, su puntaje no sea inferior al que obtuvo en el momento de la adjudicación.

En caso que la firma adjudicataria proponga la incorporación de nuevos técnicos al equipo de trabajo, deberá solicitar autorización en las condiciones estipuladas para la sustitución de técnicos, debiendo los profesionales propuestos reunir los requisitos exigidos en el llamado para la categoría.

El Banco se reserva la prerrogativa de controlar las horas que los miembros del equipo presten en el Banco Central del Uruguay, siendo uno de los elementos a considerar en la evaluación contractual del proveedor adjudicatario.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **7.2. Limitación**

La firma de auditoría externa que sea contratada no podrá brindar otros servicios al Banco Central del Uruguay durante el plazo que dure su contrato, salvo aquellos que hayan sido adjudicados con anterioridad al momento de la adjudicación de la presente licitación.

La firma de auditoría externa que resultare adjudicataria del presente llamado y los auditores integrantes de su Equipo de Trabajo no podrán presentarse en el próximo llamado a licitación con este objeto.

Ninguna de las personas físicas vinculadas por razones de dirección o dependencia con la firma adjudicataria y que participen en las tareas relativas al presente llamado podrá:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante.
- 2) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con esta licitación.
- 3) En caso de ser pariente (hasta el tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo de afinidad) de algún funcionario del BCU, lo informará en la postulación presentada.

### **8. Conformidad de los servicios recibidos y pago**

El Banco efectuará pagos anuales equivalentes a la tercera parte del precio total ofertado, una vez obtenido el Dictamen de Auditoría junto con el resto de los informes requeridos que realizará la empresa adjudicataria del ejercicio correspondiente.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por el adjudicatario en el RUPE, luego de obtenida la conformidad del Área Contaduría y Presupuesto, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

### **9. Período de vigencia y renovación del contrato**

La contratación entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación o de constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta, y regirá para la auditoría de los Estados Financieros de los tres ejercicios económicos siguientes a la adjudicación del presente llamado.

La contratación podrá renovarse por única vez por un período anual consecutivo.



## 10. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope registrará para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

## 11. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

## 12. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal asignado al Banco

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatarse incumplimientos por parte del adjudicatario en el pago de los salarios debidos al personal asignado, el Banco Central del Uruguay podrá deducir de los pagos debidos en virtud del contrato, sustituyéndole en el pago.

### **13. Confidencialidad**

El adjudicatario queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### **14. Potestad de otras contrataciones**

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período de vigencia, sin que por ello incurra en ningún





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

### **15. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los art. 65 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

## **IV. VARIOS**

### **1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato**

#### **1.1. Mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por un plazo de 180 días, si la oferta (por el monto máximo objeto del contrato anual) supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil con 0/00). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

#### **1.2. De fiel cumplimiento de contrato**

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado incluyendo este las renovaciones previstas y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con el Banco, principal o accesorio.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil con 0/00) por un plazo no menor a un año, renovable automáticamente por hasta 5 años.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito, dicha cuenta deberá estar registrada en el RUPE para poder efectivizar la transacción.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente registrada en RUPE; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.*

*Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato**

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### **3. Inalterabilidad de la oferta**

La adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o genere derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

### **4. Aceptación de bases**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

### **5. Adecuación al Pliego**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

### **6. Comunicaciones y notificaciones**

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Se realizarán mediante nota dirigida a la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). Por su parte, el Banco se contactará con los oferentes a la dirección informada en el Anexo I.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00019

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO DE  
CONTRIBUYENTES**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

**Calle:** \_\_\_\_\_ **N°:** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_

**Código Postal:** \_\_\_\_\_ **País:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_ **Email** \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de firmas:** \_\_\_\_\_



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## ANEXO II

### FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00019

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Moneda: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Auditoría de Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay al cierre de los tres ejercicios económicos siguientes a la adjudicación del presente llamado	

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO III

## ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS Y ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00019

A efectos de acreditar sus antecedentes en servicios similares al objeto del llamado, la empresa oferente deberá presentar este formulario firmado por cada cliente presentado como referencia.

EMPRESA CLIENTE: \_\_\_\_\_

Se deja constancia que la empresa (razón social) fue la auditora externa de nuestra empresa para los ejercicios finalizados al (fecha cierre), realizó los trabajos (emitir juicio acerca de la calidad del servicio brindado); participando el Equipo de Trabajo, según el siguiente detalle:

Nombre del auditor	Categoría de auditor	Período de desempeño

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_

Teléfono o correo electrónico: \_\_\_\_\_



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ANEXO IV**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00019**  
**Formularios N° 1, 2, 3A, 3B, 3C, 6**

FECHA			
	(1)		
Profesional Independiente o Firma Auditora			
<b>Formulario 1: DATOS IDENTIFICATORIOS</b>			
NOMBRE:			
NATURALEZA JURÍDICA:			
NÚMERO DE RUC:			
NÚMERO DE BPS:			
DOMICILIO:		CIUDAD:	
CÓDIGO POSTAL:		E-MAIL:	
TELÉFONO:		FAX:	
<b>TITULAR - SOCIOS - ACCIONISTAS</b>			
NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO
ACLARACIONES			
<b>REPRESENTANTES LEGALES</b>			
NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO
ACLARACIONES			
<b>PROFESIONALES HABILITADOS A SUSCRIBIR INFORMES DE AUDITORÍA</b>			
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CAJA PROFESIONAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO
ACLARACIONES			

(1) De tratarse de una inscripción, son los datos a la fecha de la solicitud.  
En caso de una actualización, son los datos al 30 de junio del año correspondiente.













# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

FECHA	(1)				
Profesional Independiente o Firma Auditora					
<b>Formulario 6 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS QUE SUSCRIBEN INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR EL BANCO CENTRAL del URUGUAY</b>					
<b>DATOS GENERALES</b>					
Nombre					
Cargo					
Lugar y fecha de nacimiento			Nacionalidad		
Domicilio					
Documento de identidad tipo			Número		
<b>ESTUDIOS</b>					
Formación de Grado	Institución			Año de graduación	
Formación de Posgrado	Institución			Año de posgrado	
Otros estudios	Institución			Período	
Docencia	Institución			Período	
Trabajos Publicados					
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>					
Tipo de servicio	Entidades supervisadas por el Banco Central del Uruguay		Período	En calidad de (2)	
<b>Auditoría</b>					
<b>Consultoría</b>					
<b>Otros</b>					
Tipo de servicio	Entidades no supervisadas por el Banco Central del Uruguay		Período	Período	
<b>Auditoría</b>					
<b>Consultoría</b>					
<b>Otros</b>					

(1) De tratarse de una inscripción, son los datos a la fecha de la solicitud.  
En caso de una actualización, son los datos al 30 de junio del año correspondiente.  
(2) Se indicará si se participó en calidad de auditor, revisor u otra, la cual debe ser especificada.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## ANEXO V

### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00019

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).